

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta hecha por el Capitán general de la segunda región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que a los alféreces no se les descuenta, a los efectos de declaración de aptitud para el ascenso, el tiempo de licencia por enfermo ni la prórroga, pero sí el de reemplazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

CARTILLA MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la real orden circular de 20 de abril último (D. O. número 82), relativa a la entrega de la cartilla militar a los individuos de los reemplazos de 1921, 1922 y 1923, y teniendo en cuenta que para el mes de octubre próximo el Depósito de la Guerra tendrá disponible unas 200.000 de ellas, el Rey (que Dios guarde) ha resuelto que las Cajas de recluta distribuyan a los individuos del reemplazo de 1921 las cartillas que les hayan sobrado de las remitidas por dicho Depósito para el de 1923, y que pidan lo antes posible, directamente al referido Centro, las que les falten para dotar del citado documento a los reclutas del reemplazo de 1921 y las que crean necesarias para el de 1922, y que el Depósito de la Guerra, a medida que las fabrique, remita a las Cajas, con arreglo a los pedidos que de las mismas haya recibido, las precisas para el reemplazo de 1921, y las que le sobren las distribuirá por orden de Cajas hasta donde alcance el número de cartillas de que disponga, para su entrega a los individuos ingresados en 1922, haciendo luego el cálculo de las que les falten para dicho año, para tenerlo en cuenta al hacer en el nuevo pre-

supuesto el pedido del crédito necesario para tal atención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para proveer una vacante de comandante de Estado Mayor que existe en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a la autorización contenida en el artículo 12 de la vigente ley de presupuestos y a la del artículo 11 para reducir los efectivos de la Sección 13.ª, reduciendo los correspondientes créditos que pasarán a la Sección cuarta, de acuerdo con el informe de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las plantillas de obreros filiados de la Península, Baleares, Canarias y Africa, queden modificadas en el sentido que a continuación se expresa y con arreglo al cuadro que se inserta al final.

Primero. Se suprimen los pelotones de las Comandancias de Artillería de Cádiz, Algeciras, Cartagena, Barcelona, Pamplona, Ferrol y San Sebastián, organizándose en la Península ocho secciones de 100 hombres, que estarán afectas a los Parques regionales de Artillería con el número correspondiente a la región y continuando los cuatro pelotones de 12 hombres de las Comandancias de Artillería de Baleares y Canarias.

Segundo. Se crean dos secciones de 68 hombres para las Maestranzas de Artillería de Melilla y

Ceuta, que llevarán el número de novena y décima, respectivamente, dando la última el destacamento de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Cuadro que se cita.

Plantilla para las secciones y pelotones de obreros filiados.

	Sargen- tos....	Cabos..	Obreros de		Total...
			1.ª	2.ª	
5 secciones de 100 hombres, afectas a los Parques regionales de Artillería de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 8.ª regiones.....	15	50	20	415	500
3 secciones de 100 hombres, afectas a los Parques regionales de la 5.ª, 6.ª y 7.ª regiones	6	24	9	261	300
2 secciones de 68 hombres, afectas a las Maestranzas de Artillería de Melilla y Ceuta....	4	12	4	16	136
4 pelotones de 12 hombres, afectos a las Comandancias de Artillería de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.....	•	8	4	36	48
<i>Total igual a las plantillas actuales..</i>	25	94	37	828	984

Madrid 29 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Negociado de asuntos de Marruecos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la regla tercera de la real orden circular de 1.º de julio de 1919 (C. L. núm. 259), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de oficial moro de primera clase de Infantería, con la antigüedad de 1.º de febrero último, al de segunda, Sidi Abderrahaman Ben Ducali, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en el que continuará prestando sus servicios en el nuevo empleo que se le confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de oficial moro de segunda clase de Caballería, con la antigüedad de la fecha de esta real orden, al sargento indígena del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Enhamed Bel Fatmi Sarguini, el cual continuará prestando sus servicios en el referido Grupo, en vacante de plantilla que de su nuevo empleo exista.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, trompeta y soldados de

Infantería, Caballería y Artillería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Miguel del Río Espinosa y termina con Eliseo García Romero, pasen destinados, en la forma que en la misma se indica, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1.

A los tabores de Infantería.

Soldado, Miguel del Río Espinosa, del regimiento San Fernando, 11.
 Otro, Manuel Blanco Gómez, del mismo.
 Otro, Rogelio Pastor Barberá, del mismo.
 Otro, Diego Sánchez Morilla, del mismo.
 Otro, Lorenzo Beatobo Ballester, del mismo.
 Otro, Esteban Martínez Baigorri, del de Galicia, 19.
 Otro, José Tiibes Candado, del mismo.
 Otro, Manuel Soro Falcón, del mismo.
 Otro, Inocencio Cano Rando, del mismo.
 Otro, Ramón Cardesa Lanzarote, del mismo.
 Otro, Cosme Catalán Jimeno, del de Burgos, 36.
 Otro, Cándido Jimeno González, del mismo.
 Otro, Pedro Javía Ventura, del de Cantabria, 39.
 Otro, José Tomba, del mismo.
 Otro, Jesús Azcona Manleón, del mismo.
 Otro, Pedro Allende Martínez, del de Garediano, 43.
 Otro, Luis González Labuenaga, del mismo.
 Otro, Eliverio Andrada de la Cruz, del de San Marcial, 44.
 Otro, Gabriel González de la Fuente, del mismo.
 Otro, Miguel Quesada Alarcón, del de San Quintín, 47.
 Otro, Ramón Carrera Oliván, del mismo.
 Otro, José Solanas Cáncer, del mismo.
 Otro, Prudencio Manresa Soler, del mismo.
 Otro, Luis Bello Jori, del mismo.
 Otro, Carmelo Moll Miralles, del mismo.
 Otro, Justiniano Vélez Vidrino, del de Alava, 56.
 Otro, Juan Latorre González, del mismo.
 Otro, Lucas Jiménez Santiago, del mismo.
 Otro, Lorenzo Morales Fernández, del mismo.
 Otro, Juan Rondón Aguilar, del mismo.
 Otro, Juan Entrena Medina, del mismo.
 Otro, Antonio Ojeda Ojeda, del mismo.
 Otro, Rafael Serrano Martínez, del mismo.
 Otro, José Aguilera Bastida, del mismo.
 Otro, Cristóbal Rodríguez Gutiérrez, del mismo.
 Otro, Antonio Moreno Ramos, del mismo.
 Otro, Salvador Delgado Navarro, del mismo.
 Otro, Juan Delgado Castilla, del mismo.
 Otro, Crisóstomo Salcedo Salazar, del de Africa, 68.
 Otro, Fernando Cirao Puertas, del mismo.
 Otro, Norberto García Campaña, del mismo.
 Otro, Paulino Jiménez Redondo, del mismo.
 Otro, José Navarro Martínez, del mismo.
 Otro, José García Sariego, del mismo.
 Otro, Juan Cano Alaberré, del mismo.
 Otro, Juan Llorens Rivelles, del mismo.
 Otro, Martín López Navarro, del mismo.
 Otro, Manuel Vázquez Sánchez, del mismo.
 Otro, Vicente Llorente Martínez, del mismo.
 Otro, Andrés Gómez D'Almeida, del mismo.
 Otro, Juan González López, del mismo.
 Otro, Juan Catena Molina, del mismo.
 Otro, José María García, del mismo.
 Otro, Santos Viejo González, del mismo.
 Otro, Miguel Peinado Pérez, del de Segovia, 75.

Soldado, Teófilo Baños Avila, del regimiento Segovia, 75
 Otro, Leoncio de la Hoz García, del de Melilla, 59.
 Otro, Juan Rubio Galán, del mismo.
 Otro, Teodoro Montero Sierra, del de La Victoria, 76.
 Otro, Enrique Castro Pazos, del de Tarragona, 78.
 Otro, José Durán Perdiz, del mismo.
 Otro, José Miranda Martínez, del mismo.
 Otro, Nicolás Ruza Rodríguez, del mismo.
 Cabo, Ubaldo Fuentes Curriel, del de Africa, 68.

Al tabor de Caballería

Soldado, Victorio del Pozo Diez, del Depósito de ganado de Ceuta.
 Otro, Antonio Rincón Carreter, del mismo.
 Otro, Antonio Besterrecha Alcalde, del mismo.
 Otro, Domingo Rafael Mayllo, de la séptima Zona Pecuaria.
 Otro, Emilio Flores Jurado, de la misma.
 Otro, Enrique Pino Luque, de la misma.
 Otro, Antonio Vila Deulofeu, del 13.º regimiento de Artillería ligera.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES II. DIGENAS DE LARACHE NUM. 4.

A los tabores de Infantería.

Soldado, Francisco Pecheco Marín, del regimiento Soria, 9.
 Otro, Juan Jiménez Sánchez, del mismo.
 Otro, Manuel Vivóras Lozano, del mismo.
 Otro, Félix Santiago González, del mismo.
 Otro, Blas Payá Calatayud, del de San Fernando, 11.
 Otro, José García Gómez, del de Mallorca, 13.
 Otro, Eugenio Medina Ramos, del de América, 14.
 Otro, Teófilo Salgado Carbajosa, del de Bailén, 24.
 Otro, Esteban Diez Justo, del mismo.
 Otro, Antonio Pastor Martínez, del mismo.
 Otro, José Guirao Rubio, del mismo.
 Otro, Félix Sola Jiménez, del mismo.
 Otro, Florencio Zabalga Zulet, del mismo.
 Otro, Francisco Alcázar Sánchez, del mismo.
 Otro, Emilio Pérez Ruiz, del mismo.
 Otro, Faustino Narro Fernández, del mismo.
 Otro, Antonio Catalá Prats, del de Luchana, 28.
 Otro, José Orts Jordá, del mismo.
 Otro, Juan Barceló Pérez, del mismo.
 Otro, Ramón López Martínez, del de León, 38.
 Otro, José Jirón Carrión, del mismo.
 Otro, Marcelino Valbuena Hervias, del mismo.
 Otro, José Torzón Carrete, del de Covadonga, 40.
 Otro, Gregorio Ramírez Bravo, del mismo.

Soldado, Cristóbal Molina Rueda, del regimiento Covadonga, 40.
 Otro, Andrés Requejo Bofill, del de Gravelinas, 41.
 Otro, Francisco González Estévez, del de San tín, 47.
 Otro, Fernando Marín González del de Alava, 56.
 Cabo, Eladio Vallejo Hernández, del de La Victoria, 76.
 Otro, Aureliano Basilio David, del mismo.
 Otro, José Pérez Grande, del mismo.
 Otro, Gregorio Jorge Carreras, del mismo.
 Soldado, Luciano Vélez Trancón, del mismo.
 Otro, Benito Montero Sánchez, del mismo.
 Otro, Eulogio Nueso Creja, del mismo.
 Otro, Adolfo Martín Sánchez, del mismo.
 Otro, Donato Badillo Domínguez, del mismo.
 Otro, Valentín Moreno González, del mismo.
 Otro, Isidoro Sánchez Moriñigo, del mismo.

A los tabores de Caballería.

Trompeta, Vicente Sánchez Millán, del regimiento Cazadores Treviño, 26.º de Caballería.
 Soldado, Ignacio Parral Ripamillán, del Depósito de ganado de Ceuta.
 Otro, Félix Buendía Compayo, de la Yeguada Militar de Larache.
 Otro, Eliseo García Romera, de la Academia de Caballería.

Madrid 28 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Angel Hidalgo Cárdenas y termina con Francisco Sáenz Díaz, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último («Diario Oficial» núm. 70, Voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican a los cuerpos que también se les señala.
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se sigue

Clases	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados	Cuerpos a que se les destina
Soldado	Angel Hidalgo Cárdenas	Caja recluta Lucena	Reg. Alcántara, 1.ª Cab.ª
Otro	José Soalleiro Pérez	Com.ª Art.ª E. Ferrol	Com.ª Art.ª Melilla.
Otro	Francisco García Pérez	1.ª reg. Teógrafos	Comp.ª Telégrafos campaña de Melilla.
Otro	José Donaire Barrera	Idem	
	Total, 4.		
	<i>Rectificación a la R. O. C. de 24 del actual (D. O. núm. 187)</i>		
Soldado	Francisco Sáenz Díaz (1)	Caja recluta Jerez	Com.ª Ing. Melilla.

(1) Rectificación del primer apellido por error de transmisión.
 Madrid 29 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien formular la declaración de aptitud para el ascen-

so al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería D. Manuel Martínez Espinosa, D. Rafael Urbano Domínguez y D. Ignacio Halcón Silva, con destino en el batallón de Caza-

dores de montaña Ripoll núm. 2; regimientos de la Victoria núm. 76 y de Africa núm. 68, respectivamente, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Sección de Caballería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar D. Manuel Blanco Bossio, con destino en la tercera Comandancia de Sanidad Militar, por reunir las condiciones que preceptúan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar D. José Herrero Moriones, con destino en el regimiento de Infantería del Rey núm. 1, pase destinado a la Capitanía general de Baleares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería D. Miguel Alvarez García, ayudante de campo del General de la primera brigada de la primera división de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para Lisboa, Coimbra y Oporto (Portugal), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), dando cumplimiento, mientras resida en el extranjero, a cuanto previene la real orden circular de 13 de marzo del año actual (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el servicio de Aviación

militar, D. José Lacalle Larraga, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa de Sousa Jiménez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 16 del mes actual dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir de 3 de junio último y con destino en esa región, al teniente de Caballería con destino en el regimiento de Cazadores Alfonso XIII núm. 24 de la expresada Arma, D. Julián Troncoso Sagredo, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por estar ajustada a lo dispuesto en las reales órdenes de 16 de mayo y 14 de julio del corriente año (D. O. números 107 y 155 respectivamente) que disponen se sea de aplicación el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Caballería D. Juan Martín Carrero, con destino en el Depósito de Recría y Doma de la séptima Zona Pecuaria, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de reserva, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva con el haber mensual de 900 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que percibirá a partir del día 1.º del mes próximo venidero por el segundo regimiento de reserva de Caballería, al que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Córdoba al teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de la citada Arma, D. Ricardo Cervantes Díaz, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 20 del mes actual; disponien-

do, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURI Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal de la Junta de Municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, al coronel de Caballería D. Carlos López de Lamela D'Idigoras, Director de la cuarta sección de la Escuela Central de tiro del Ejército con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 34), en substitución de D. Angel Dolla Lahoz, que cesa en el referido cargo por pase a mandar el regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, por real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal de la Junta de Municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, al coronel de Intendencia D. Fernando Pastrana y del Hierro, jefe de la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 30 de junio de 1904 (D. O. núm. 143), en substitución del coronel D. Enrique García y Martínez, que causa baja en la misma por pase a situación de reserva, según real orden de 23 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de Municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los auxiliares de almacenes del Personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Victoriano Molina Esquivel y termina con D. Alfonso Rubio Rubio, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y octava regiones y de Baleares y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Victoriano Molina Esquivel, de segunda clase, de la Maestranza de Barcelona y en comisión en la de Ceuta, al Parque divisionario núm. 3, cesando en dicha comisión.
- » José Pérez Rico, de tercera clase, del Parque de la Comandancia de Cartagena, a la Maestranza de Barcelona.
 - » José Sánchez Robles, de tercera clase, de la Fábrica de Trubia, al Parque de la Comandancia de Cartagena.
 - » León Martín Arenal, de tercera clase, del Parque de la Comandancia de Mallorca, a la Fábrica de Trubia.
 - » Alfonso Rubio Rubio, de tercera clase, del Parque de la Comandancia de Cartagena, al de la de Mallorca.

Madrid 29 de agosto de 1923.—Aizpuru.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Artillería D. Mariano de Salas y Bruguera, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Comandante general de Melilla, en virtud de real orden de 24 del mes actual (D. O. núm. 186), quede disponible en la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la instalación de retretes, distribución de agua y pintura de los barracones del Hospital Docker de esa plaza, cursado por V. E. a este Ministerio con escrito de 3 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo con la modificación de que se evite la utilización de la misma zanja para la colocación de las tuberías de abastecimiento y evacuación, debiendo ejecutarse las obras por gestión directa por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 24.190 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto de reconstrucción del muro del piñón norte del barracón dormitorio central del cuartel del General Castaños de la plaza de Algeciras, cursado por V. A. R. a este Ministerio con escrito fecha 31 de julio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 9.540 pesetas sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución directa de las obras que comprende como incluidas en:

el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128). Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Algeciras 9.540 pesetas para dicha atención, obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

LUIS AZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de instalación de alumbrado eléctrico en el Hospital central de esa plaza que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 21 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluida en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 6.380 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo cuarto, artículo único, sección 13 del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta 6.380 pesetas con destino al presupuesto referido, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para ampliar el cuarto de banderas de los regimientos segundo de Zapadores Minadores y primero de Ferrocarriles en el cuartel de la Montaña, de esta corte, cursado por V. E. a este Ministerio con escrito de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo con las modificaciones propuestas por el comandante general de Ingenieros de la región en su informe sobre el mismo y disponer que las obras se ejecuten por gestión directa como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe, que con las expresadas modificaciones asciende a la cantidad de 5.576 pesetas, de las cuales 5.216 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución por el sistema expresado y las 360 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325). Asimismo Su Majestad se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios con cargo al capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid las 5.576 pesetas importe de dicho presupuesto, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para distribuir un barracón de 24 por 4,70 metros, con destino a las oficinas de la Comandancia de Artillería de esa plaza, cursado por V. E. a este Ministerio con escrito de 23 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras se ejecuten por gestión directa, como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas que asciende a la cantidad de 8.070 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios con cargo al capítulo 4.º, artículo único, Sección 13 del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta 8.070 pesetas con destino al citado presupuesto, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de depósito para ganado en el cerro de Camellos, de esa plaza, cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 17 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, como proyecto, y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata mediante subasta pública local de carácter urgente siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 64.055 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de tinglado para garaje de automóviles en el Parque de Intendencia de Larache, que cursó V. E. a este Ministerio en 19 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, cuya ejecución fué autorizada por real orden telegráfica de 27 de noviembre último, confirmada por real orden de 16 de diciembre siguiente, debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 24.538 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar la propuesta eventual remitida, por la cual se asignan al capítulo cuarto, artículo único, sección 13 del vigente presupuesto, a la Comandancia de Ingenieros de Larache, 7.558 pesetas con destino al proyecto de tinglado para garaje de automóviles del Parque de Intendencia (núm. 411 del L. de C. e I.), obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo asig-

nado actualmente a dicha Comandancia para el «Campanamento de Aox» (Arcila) (núm. 201).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Francisco Saro, para sanear una marisma en la ría de Llanes (Oviedo), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 6 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizar las obras consiguientes, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido proyecto, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de León, para constancia en la misma, copias de sus hojas de planos, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil del Tribunal Industrial de Bilbao (Vizcaya) el sargento del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, Pignino Castejón Serrate, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 del corriente mes por el comandante de Estado Mayor D. Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena, con destino en este Ministerio, en aplicación de autorización para publicar una «Carta de la Zona Norte de Marruecos» en escala 1:500.000, de la que es autor el solicitante, en colaboración con el capitán del mismo cuerpo e Ingeniero geógrafo, D. Alfonso Rey Pastor, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer la plaza de comandante primer profesor y una de teniente profesor, en la Sección Duque de Ahumada de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, anunciado por real orden circular de 6 de junio último (D. O. núm. 124), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocupar la primera, al comandante de ese Cuerpo D. Carlos Velasco Simarro, que actualmente desempeña el citado cargo en comisión y para la segunda, al teniente don Eugenio Touchard Pérez, con destino en la Comandancia de Badajoz, el cual desempeñará dicho cometido en comisión y en las condiciones que determina el artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la séptima región, a instancia del sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Luis Rodríguez Cuadrillero-Juan, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo, y hallándose comprobado que el día 29 de septiembre, perteneciendo a dichas Fuerzas, fué herido por bala del enemigo en el brazo derecho en el combate de Tizza (Melilla), siendo declarado inútil por el Tribunal médico militar de la primera región en 28 de enero de 1922, por padecer fractura del húmero derecho en su tercio inferior, con lesión del radial con parálisis consecutiva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables, hallándose incluídas en los artículos tercero y octavo, capítulo quinto del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud resulta comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Melilla, a instancia del cabo de las Tropas de Policía Indígena de dicha plaza, licen-

ciado por inútil, Hamed-Ben-Silah-Ben-Sila, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que el día 31 de agosto de 1921, perteneciendo a dichas Tropas y formando parte de la fuerza que custodiaba un convoy a Casabona (Melilla), fué herido por bala del enemigo en la pierna derecha, siendo declarado inútil el 28 de mayo siguiente por el Tribunal médico militar de la mencionada plaza, por padecer fractura viciosamente consolidada de la tibia y peroné derecho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer el ingreso en el Cuerpo de Inválidos del referido cabo, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediable, hallándose incluidas en el artículo cuarto, capítulo octavo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en su virtud resulta comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Ceuta, a instancia del soldado de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, licenciado por inútil, Amar-Ben-Chaib-Ben-Said-Ishafen, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que el día 20 de septiembre de 1920, perteneciendo a dichas Fuerzas, fué herido por bala enemiga en el muslo y rodilla izquierda, siendo declarado inútil por el Tribunal médico militar de Ceuta en 28 de julio de 1921, por padecer atrofia considerable de la pierna y pié izquierdo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediable, hallándose incluidas en el artículo segundo del capítulo séptimo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal concepto resulta comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la quinta región, a instancia del soldado del Tercio de Extranjeros, licenciado por inútil, Pascual Bueno Pelegrín, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que el día 24 de octubre de 1920, perteneciendo a dicho Cuerpo fué herido en la mano izquierda por un casco de granada enemiga en el combate sostenido en Monte Magán (Ceuta), y declarado inútil por el Tribunal médico militar de dicha plaza el día 28 de diciembre de 1921, por padecer flexión permanente de todos los dedos de la mano izquierda, consecutiva a lesión sufrida en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, toda vez que la lesión que presenta es de carácter permanente e irremediable, hallándose incluidas en el artículo segundo, capítulo segundo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal concepto resulta comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la séptima región, a instancia del soldado que fué del Tercio de Extranjeros, licenciado por inútil, Artu Bermejo González, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que el día 21 de noviembre de 1921, perteneciendo a dicho Cuerpo, en la operación llevada a cabo para la ocupación de Ras-Medua (Melilla), fué herido por bala enemiga en la mano izquierda, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de Ceuta en 14 de abril del año último, por padecer atrofia considerable de la mano izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables, hallándose incluidas en el artículo 7.º, capítulo segundo del cuadro de 8 de marzo de 1887 (C. L. núm. 88) y en tal concepto se encuentra comprendido en el artículo 2.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los oficiales de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Antonio Navarro Luna y termina con don Ramón Mozo Gaspar, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Antonio Navarro Luna.....	Alférez (E. R.)..	Estepona	Madrid	Madrid.
» Timoteo Useros Barreno	Otro (id.).....	Gerona	Escorial	Idem.
» Ramón Mozo Gaspar	Otro (id.).....	Baleares.....	Santander.....	Santander.

Madrid 29 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Cipriano Lorenzo Méndez y termina con Juan Pérez Cortés, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente

mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Cipriano Lorenzo Méndez.....	Suboficial.....	Zamora.....	Tarragona	Tarragona.
» Angel Rodríguez Lorenzo	Otro	Orense.....	Pazos.....	Orense.
Vicente Pascual Fuster		Alicante.....	Benidorm.....	Alicante.
José Felipe Pérez		Barcelona.....	Torreçilla de la Tiesa.....	Cáceres.
Pedro Blanco Blanco.....		Cáceres	Almoharín	Idem.
Eusebio Berrocal Grilo.....		Idem.....	Piedras Albas ..	Idem.
Camilo Panizo Méndez		Coruña.....	Sada	Coruña.
Andrés Sánchez Carrilero		Idem.....	Gijón	Oviedo.
José Penas Fernández.....		Idem.....	Santiago	Coruña.
José Mancilla Navarro.....	Carabineros	Estepona	Estepona	Málaga.
José Melchor Juan		Guipúzcoa.....	San Sebastián ..	Guipúzcoa.
Pedro Méndez Rendón.....		Huelva.....	Zarza la Mayor..	Cáceres.
Miguel Asensio Ramírez.....		Idem.....	Málaga	Málaga.
Mariano Mantrana Valle.....		Santander	Astillero	Santander.
Epifanio González Pascual.....		Viscaya.....	Bilbao	Viscaya.
Vicente Martínez Llansol.....		Valencia.....	Valencia	Valencia.
Juan Pérez Cortés.....		Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.

Madrid 29 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Intendencia General Militar :

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Alberto Goytre Villanueva y termina con D. Fernando Fontán Gómez, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala; debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor...

Relación que se cita.

Coronel

D. Alberto Goytre Villanueva, del Parque de Intendencia de La Coruña, a jefe administrativo y director del Parque de Intendencia de Valladolid (art. 5).

Tenientes coroneles

- D. Arturo Alfonso Vivero, ascendido, de jefe administrativo de Alcazarquivir, a la Intendencia general militar (art. 1).
- Alberto Belenguer Pechuán, de disponible en la tercera región, a la Intendencia general militar, para la Sección de contabilidad de Marruecos (art. 10).
 - Martín Verdú Fornés, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de La Coruña (art. 1).
 - Luis Farauo de Saint Germain, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia (artículos 1 y 7).
 - Vicente García Encinar, ascendido, de las oficinas de la Intendencia de la sexta región, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - Federico Rodrigo Ferrándiz, de las oficinas de la Intendencia de la octava región, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Sevilla (art. 1).
 - Manuel Díaz Gavira, de disponible en la segunda región, a las oficinas de la Intendencia de la octava región (art. 10).
 - Francisco Santamaría López, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, a continuar en dicha situación y región.

Comandantes

- D. Federico Domínguez de la Haza, de director del Parque de Intendencia y otros servicios de Jaca, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (artículos 1 y 7).
- Enrique González Gutiérrez, de disponible en la primera región, a director del Parque de Intendencia y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Jaca (art. 2).
 - Eduardo Gálvez Jiménez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Meilla, a jefe administrativo de Alcazarquivir (artículos 2 y 11, voluntario).
 - Juan Carmona Crespo, ascendido, del Parque de Intendencia de Burgos, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Meilla (art. 2 y real orden de 22 del actual D. O. núm. 184, forzoso).
 - José Corrales Vidal, ascendido, de depositario de caudales y efectos de transportes y otros servicios de Larache, a jefe administrativo y de transportes, propiedades, accidentes del trabajo y director de los Parques de Intendencia y de campaña de Las Palmas (art. 5).
 - Arturo Marcos Jiménez, ascendido, del Parque de Intendencia de Larache, a disponible en la séptima región.

Capitanes

- D. Juan Aizpuru Maristany, ascendido, de administrador del Hospital militar de Alcazarquivir, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
- Natalio Tejero Casales, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, al Parque de Intendencia de Larache (art. 2, voluntario).
- Juan Alcázar Aldana, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 2 y real orden de 22 del actual D. O. núm. 184, forzoso).
 - Rafael Sáenz de Cabezón y Capdet, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, al Parque de Intendencia de Burgos (art. 1).
 - Demetrio Fenech Pérez, ascendido, de Auxiliar de transportes de Málaga, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - Juan Hernández Espinosa, de las oficinas de la Intendencia de la tercera región, a depositario de caudales y efectos de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Larache (art. 2, voluntario).
 - Angel Baldrich y García de Valdivia, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a las oficinas de la Intendencia de la tercera región (artículos 1 y 7).
 - Rodolfo Gavarrón Muñoz, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a las Oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10, rectificación).
 - Federico Barber Núñez, ascendido, de la Comandancia de Ingenieros y otros servicios de Jaca, a disponible en la primera región.

Tenientes.

- D. Alfonso Sánchez Sepúlveda, del Parque de Artillería de Mahón, a auxiliar de la Jefatura de Transportes de Málaga (arts. 1 y 7).
- Ramón Cantalapedra Rodríguez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a administrador del Hospital militar y otros servicios de Santoña (art. 1).
 - Gerardo Agós Ortega, de la Comandancia de Ingenieros y otros servicios de Sevilla, a administrador del Hospital militar y depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Vitoria (art. 1).
 - Emilio Samperio Ruiz, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a continuar en la misma, y en comisión a la Intendencia de Ceuta, para los depósitos de su demarcación (art. 2 y real orden de 22 del actual D. O. núm. 184, forzoso).
 - Vicente García Matarredón, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, y en comisión en la Intendencia de Ceuta, para los depósitos de su demarcación, a continuar en su destino, de plantilla, cesando en la comisión.
 - Fortunato Fernández Oviedo, de encargado del depósito y servicios de Intendencia de Ciudad Real, a la Intendencia general militar (art. 1).
 - Francisco Chiarri Jiménez, de depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de Ceuta, a encargado del depósito y servicios de Intendencia de Ciudad Real (art. 1).
 - Fernando Velasco Matacás, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a depositario de caudales y efectos del Instituto de Higiene militar (art. 1).
 - Eduardo García Rivero, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a administrador del Hospital militar de Alcazarquivir (art. 2, forzoso).
 - José González Muñoz, de las oficinas de la Intendencia de Tenerife, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).

Alféreces.

- D. José González Ferradas, de depositario de caudales y efectos del Instituto de Higiene militar, a depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de Ceuta (artículo 2, voluntario).
- Fermín Galicia Espallargas, de auxiliar de la Fábrica de Armas de Oviedo, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (art. 2, voluntario).
 - Enrique Rodríguez Compan, de auxiliar de la Maestranza de Artillería de Barcelona, a la Intendencia general militar (art. 15).
 - Francisco Muñoz Gómez, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a auxiliar de la Maestranza de Artillería de Barcelona (art. 1).
 - Carlos Corbacho Zavaleta, de la Sección mixta de tropas de Menorca, a la Intendencia general militar, y en comisión auxiliar de la Pagaduría de Aviación de esta Corte (art. 15).
 - Florencio Aznar Fernández, de las Oficinas de la Intendencia de Tenerife, a la Intendencia general militar (art. 15).
 - Manuel Sevilla Sánchez-Pantoja, de auxiliar de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a la Intendencia general militar (art. 15).
 - José Bosmediano Toril, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia general militar (artículo 15).
 - Fernando Fuertes Villavicencio, de auxiliar de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a la Intendencia general militar (art. 1).
 - Ernesto Navarro Aldea, de las Oficinas de la Intendencia de la quinta región, a la Intendencia general militar (artículo 1).
 - José Martín Mariscal, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, a las Oficinas de la Intendencia de la quinta región (art. 1).
 - Gonzalo Fernández Aragonés, de la Pagaduría de Haberes de Las Palmas, a la quinta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - Fernando Boronat González, de la Pagaduría de Haberes de Tenerife, a la Intendencia general militar (art. 1).



- D. Alberto Rúa-Figueroa Biava, de auxiliar de la Jefatura de transportes de Cádiz, a la Intendencia general militar, y en comisión a la Pagaduría militar de haberes número 1, de la Administración Central (art. 1.º).
- Eusebio Martínez Cantabrana, de las oficinas de la Intendencia de la sexta región, a la Intendencia general militar, y en comisión a la Pagaduría militar de haberes número 2, de la Administración Central (art. 1.º).
 - Miguel Alonso Quesada, de las oficinas de la Intendencia de Tenerife, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 1.º).
 - Luis Mateo Cubero, de la Sección mixta de tropas de Gran Canaria, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 1.º).
 - Ignacio Sánchez Ballesta, de la segunda Comandancia de tropas, a las oficinas de la Intendencia de la tercera región (art. 1.º).
 - José Iborra y Pérez de Sarrío, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (art. 2.º, voluntario).

Alféreces promovidos a dicho empleo por real orden de 13 del actual (D. O. núm. 177).

- D. Juan F. Royo Zurita, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región (art. 1.º).
- José González Selma, a auxiliar de la Jefatura de transportes de Cádiz (art. 1.º).
 - Angel Marín Cifuentes, a las oficinas de la Intendencia de la tercera región (art. 1.º).
 - Emilio Tortajada Sanz, a las oficinas de la Intendencia de la cuarta región (art. 1.º).
 - Fernando López Uruñuela, a depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros y de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Jaca (artículo 10).
 - José Torres Müller, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 10).
 - Enrique García de Prado, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 1.º).
 - Luis Boza Cloró, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º).
 - José Vargas Hernández, a auxiliar de la Fábrica de Artillería de Sevilla (art. 10.º).
 - Manuel Ruiz López, a la Sección mixta de tropas de Intendencia de Gran Canaria (art. 1.º).
 - Fernando López Arnáiz, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º).
 - Miguel Pérez González, a las oficinas de la Intendencia de la séptima región (art. 1.º).
 - Ramón Gavarrón Zambrano, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 1.º).
 - Juan Crespo Navas, a depositario de caudales y efectos de Artillería e Ingenieros de El Ferrol (art. 1.º).
 - José Morazo Palomino, a las oficinas de la Intendencia de la séptima región (art. 1.º).
 - Enrique Nieto Echevarría, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región (art. 1.º).
 - Angel Aguado Sanz, a las oficinas de la Intendencia de la cuarta región (art. 1.º).
 - Antonio Castro Martín, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 1.º).
 - A senio Villanueva Jiménez, a depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Sevilla y pagador de las obras del Aeródromo de Tablada (art. 10.º).
 - Mariano Arechederreta Martínez, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 1.º).
 - José Wais Pereira, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (art. 1.º).
 - Luis Pérez-Inigo y Delgado, a auxiliar de la Fábrica de Armas de Oviedo (art. 10.º).
 - Lorenzo Niño Astudillo, a auxiliar de la Maestranza de Artillería de Sevilla (art. 10.º).
 - Francisco Parajó Recamán, a las oficinas de la Intendencia de la cuarta región (art. 1.º).
 - Sebastián García Retuerta, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).
 - Luis López López, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (art. 1).
 - Manuel García Gómez, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).
 - Julio Cañizares Navarro, a depositario de caudales y efectos

- tos de la Comandancia de Ingenieros de Tarragona (art. 10).
- D. Pedro del Castillo Gutiérrez de Quijano, a depositario de caudales y efectos del Parque Artillería de Cádiz (artículo 1).
- Miguel García Almenta, a depositario de caudales y efectos de Artillería e Ingenieros de Algeciras (art. 10).
- Ramón Anllé García, a las oficinas de la Intendencia de la octava región (art. 1).
- Augusto López López, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 10).
- Baltasar Valdés Guzmán, a depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de Mahón (art. 10).
- Antonio Riba Robira, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
- Joaquín Moyá Gilabert, a las oficinas de la Intendencia de Baleares (art. 10).
- Jesús Martínez del Río, a las oficinas de la Intendencia de la octava región (art. 1).
- Antonio Romeo Fernández, a la Sección mixta de tropas de Intendencia de Menorca (art. 10).
- Lorenzo Serra Siquier, a depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería y de la Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca (art. 1).
- Angel Vidal García, a las oficinas de la Intendencia militar de Tenerife (art. 10).
- José Formoso de Castro, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (art. 10).
- Mariano Motta y Ruiz-Castillo, a la Pagaduría militar de haberes de Gran Canaria (art. 10).
- Fernando Fontán Gómez, a la Pagaduría militar de haberes de Tenerife (art. 10).

Madrid 29 de agosto de 1923.—Aizpuru.

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: A fin de evitar que en la práctica del suministro de combustible para cocción de ranchos de fuerzas aisladas o destacadas, pueda darse algún caso extraordinario de que un corto número de individuos devenguen el combustible asignado a 25 plazas, por la real orden circular de 14 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 339); teniendo en cuenta que al fijar este número, atendió dicha disposición al precedente establecido por la real orden circular de 28 de julio de 1906 («Colección Legislativa» núm. 138) que señalaba el devengo de 2750 kilogramos de carbón vegetal para veinticinco hombres, número entonces no excesivo por ser los devengos aproximadamente cuatro veces menores que los actuales; pero considerando que los devengos asignados por la primera soberana disposición, en general, son cuatro veces mayores que los anteriormente señalados, y que para armonizar los intereses del Estado con los de las clases militares, aisladas o destacadas, procede que, en compensación, se disminuya en la misma proporción el mínimo de plazas señalado por la repetida real orden.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede modificada la regla tercera de la citada real orden circular de 14 de diciembre de 1918, en el sentido de que el mínimo de hombres o plazas para el suministro de combustible, cuando el rancho se confeccione con elementos independientes de la cocina económica, sea el de seis en vez del de 25 que aquélla determina.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en este mismo sentido queden modificadas cuantas disposiciones posteriores a la mencionada de 14 de diciembre de 1918 se hayan publicado referentes al devengo de combustible para cocción de ranchos de las fuerzas destacadas o individuos aislados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comisario de Guerra de primera clase D. Fernando Ristori y Guerra de la Vega, con destino de jefe interventor del Gobierno militar de Gran Canaria y el oficial primero D. Enrique Pujol Bargalló, de la Sección de Intervención de este Ministerio, pasen destinados a comisario de Guerra de la plaza y provincia de Cádiz y Oficinas de la Intervención militar de Baleares, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares y Canarias y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial primero del Cuerpo de Intervención militar D. Miguel Gastón de Iriarte y Sanchiz, con destino en las Oficinas de la Intervención militar de la primera región, desempeñe sin perjuicio de su cometido y en comisión indemnizable el cargo de interventor del tren hospital número tres.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los auxiliares y escribiente del Cuerpo auxiliar de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que da principio con don Ignacio Ortega Cuesta y termina con D. Juan Gallart Yuste, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y séptima regiones y de Baleares, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auxiliar de segunda clase

D. Ignacio Ortega Cuesta, de las Oficinas de la Intervención militar de la séptima región, a las Oficinas de la Intervención militar de Baleares, voluntario.

Auxiliares de tercera clase

- D. Ruperto Barrao Sánchez, de la Comisaría de Guerra de Castellón, a la Comisaría de Guerra de Guadalajara, voluntario.
- » José Molina Duque, de disponible en Melilla, y con residencia en Ciudad Real, a la Sección de Intervención de este Ministerio, forzoso.
 - » Luis Irazo Requena, ascendido, de las Oficinas de la Intervención militar de la tercera región, a continuar en las mismas, ídem.

Escribiente

D. Juan Gallar Yuste, de las Oficinas de la Intervención militar de Baleares, a la Comisaría de Guerra de Castellón.

Madrid 29 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncien a concurso dos vacantes de capitanes del Cuerpo de Ingenieros (E. A.), existentes, una en la Sección de Aeronáutica de este Ministerio y otra en el Servicio de Aerostación. Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, quienes anticipando, noticia telegráfica, las cursarán directamente a este Ministerio. En las solicitudes se harán constar cuál de las dos referidas vacantes desean ocupar, y serán acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y de los documentos que exhiban los interesados acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos en relación que con esta última posean u otros méritos análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncien a concurso cuatro vacantes de alférez o teniente (E. R.) del Cuerpo de Ingenieros existentes en las tropas del servicio de Aviación, con tino en cualquiera de los aerodromos de la Península o del territorio de Africa. Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, quienes anticipando noticia telegráfica, las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copias de las hojas de servicios y hechos y de los documentos que exhiban los interesados acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos en relación que con esta última posean u otros méritos análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de complemento del Servicio de Aeronáutica Militar D. Jesús Rubio y Paz, a propuesta del General Director del referido Servicio, el Rey (que

Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el recurrente sea baja en el Servicio de Aviación, quedando afecto a la Sección de complemento de la Escala del Aire.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente auditor de tercera del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de la octava región, D. Franciscó de Asís Ansaldo y de Bejarano, piloto aviador, según título expedido por la Federación Aeronáutica Internacional, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el referido oficial se incorpore al aerodromo de Cuatro Vientos, con el fin de efectuar las prácticas necesarias para obtener el título de piloto militar, quedando en comisión en el servicio de Aeronáutica y sin dejar de pertenecer a la referida Auditoría.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería con destino en el regimiento Saboya núm. 6, D. José Castro de Garnica, piloto aviador, según título expedido por la Federación Aeronáutica Internacional, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido oficial se incorpore al aerodromo de Cuatro Vientos con el fin de efectuar las prácticas necesarias para piloto militar, quedando en comisión en el servicio de Aeronáutica y sin dejar de pertenecer al referido regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el soldado del regimiento de Infantería

Guipúzcoa núm. 53, Toribio Villar Arias, pasará destinado en concepto de agregado a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, de no encontrarse ya perteneciendo a batallón expedicionario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Felíco

Señor..

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Sección de Sanidad Militar

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los cuerpos y dependencias donde radican las hojas de servicios de los jefes y oficiales médicos, farmacéuticos y veterinarios y oficiales de la escala de reserva de Sanidad Militar, remitirán con toda urgencia antes del día 10 del próximo mes de septiembre a esta Sección un estado demostrativo del tiempo servido en Africa por cada uno de los jefes y oficiales referidos, con arreglo al formulario propuesto por la Sección de Artillería en 23 del mes actual (D. O. núm. 185), a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 22 del corriente (D. O. núm. 184).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Pérez Minguéz

Señor..

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Felisa Bernat García y termina con doña Margarita Brú Agulló, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr..

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Gob.º mil. de Madrid.....	D.ª Felisa Bernat García.....	Huérfana.	Viuda....	Comte., D. José Bernat Tárrega.....	1.125	00	Montepío Militar.....	11	junio...	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuday Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Concepción Rodríguez Romero.....	Idem.....	Soltera....	Capitán, D. Alejandro Rodríguez Sánchez.....	1.277	50	8 julio 1860.....	29	julio...	1922		Idem.....	Oporto.....	Portugal.....
Idem.....	» Manuela Mir Larroquette.....	Idem.....	Viuda....	Ayudante de 3.ª clase de la Brigada de Sanidad Militar, D. Ignacio Mir Figuera.....	400	00	Montepío Militar.....	22	diciembre...	1922	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Idem.....	» María de los Dolores Esteve Nogués.....	Viuda....	»	Coronel, D. Felipe Baeza Ledesma.....	1.650	00	22 julio 1891.....	25	junio...	1923	Idem.....	Carabanchel Alto.....	Idem.....	(D)
Ciudad Real....	» Araceli Quesada Martínez.....	Huérfana.	Viuda....	Capitán, D. Pascual Quesada y Gascón.....	625	00	Montepío Militar y R. O. 17 febrero 1895	27	diciembre...	1922	Ciudad Real....	Almagro.....	Ciudad Real....	(D)
Salamanca.....	» Concepción Ruiz Naz.....	Viuda....	»	Comte, D. Juan Arrabal Cuevas.....	1.125	00	9 enero 1908.....	4	mayo...	1923	Salamanca.....	C. Rodrigo.....	Salamanca.....	(D)
Pontevedra.....	» Manuela Real Perera.....	Idem.....	»	Coronel, D. José Fernández González.....	1.650	00	22 julio 1891.....	26	junio...	1923	Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.....	(D)
Orense.....	D. Moisés Martínez Salcedo.....	Padrespos- bres.....	»	Teniente, D. Modesto Martínez Taboada.....	4.000	00	29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Orense.....	Orense.....	Orense.....	(E)
Orense.....	» Francisca Taboada Magdalena.....	Padrespos- bres.....	»	Teniente, D. Modesto Martínez Taboada.....	4.000	00	29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Orense.....	Orense.....	Orense.....	(E)
Guipúzcoa.....	» Iluminada Gómez Orbegozo.....	Huérfana.	Soltera....	Teniente retirado, con sueldo de capitán, D. Eduardo Gómez Lahorne.....	625	00	Montepío Militar.....	22	enero...	1923	Guipúzcoa.....	Pasages.....	Guipúzcoa.....	(F)
Barcelona.....	» Inocencia Vidal Gómez.....	Huérfana.	Idem.....	Capitán retirado, con los 78 céntimos del sueldo de Comte., D. Hermenegildo Vidal Viardell.....	1.100	00	Idem.....	3	diciembre...	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(G)
Idem.....	D.ª Hermenegildo Vidal Gómez.....	Huérfana.	Idem.....	Capitán retirado, con los 78 céntimos del sueldo de Comte., D. Hermenegildo Vidal Viardell.....	1.100	00	Idem.....	3	diciembre...	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(G)
Idem.....	D.ª Isabel Bertrán Cuadras.....	Huérfana.	Viuda....	Subinspector de S. M., D. Francisco Bertrán Boldú.....	1.250	00	Idem.....	5	marzo...	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Alicante.....	» Margarita Brú Agulló.....	Madre....	Idem.....	Teniente, D. Antonio Ruiz Brú.....	4.000	00	29 junio 1918.....	1	agosto..	1921	Alicante.....	Elche.....	Alicante.....	(I)

(A) Se le trasmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Sofía Josefa García Ayllón, a quien fué otorgado por real orden de 26 de abril de 1878, concediéndosele a la interesada en permuta de la pensión que percibe como viuda del oficial de Hacienda D. Raimundo Hermosilla y Martínez, en importancia de 625 pesetas, del Montepío Civil; abonándosele a partir de la fecha que se indica, que es la de su instancia, previa liquidación de lo cobrado por el anterior y menor señalamiento. Tiene su domicilio en la calle de San Vicente Alta, núm. 49, principal izquierda.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Romero y Ramos, a quien le fué otorgado por real orden de 19 de abril de 1897 (D. O. núm. 86), debiendo percibirlo mientras continúe soltera, con nacionalidad española y con aptitud legal, extremos que justificará al percibir la pensión.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Antonia Larroquette Bernat, a quien fué otorgada por real orden de 2 de enero de 1895 (D. O. núm. 2). Ha justificado no le quedó derecho a pensión por su marido. Tiene su domicilio en la calle de las Virtudes, núm. 11, duplicado.

(D) Se rehabilita a la interesada en el percibo de la pensión que disfrutó hasta que contrajo matrimonio, cuyo beneficio le fué otorgado en coparticipación con su hermano D. Manuel, por real orden de 10 de diciembre de 1895; abonándosele a partir de la fecha que se indica, que es el siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no le quedó derecho a pensión.

(E) Dicha pensión debe abonarse a los interesados con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado todas las cantidades que perciban, en el caso de que apareciese su hijo, y percibiéndola el padre como representante legal del matrimonio, y en caso de que alguno de los cónyuges falleciese, recaerá la totalidad de la pensión en el que sobreviviera, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña María Victoria Orbegozo Ugaldé, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo supremo de 10 de febrero de 1913 (D. O. número. 35).

(G) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Evarista Gómez Rodeles, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo su-

premo de 3 de mayo de 1911 (D. O. núm. 101); debiendo abonárselos en coparticipación: a la hembra, mientras conserve su actual estado civil, y al varón, hasta el 9 de febrero de 1929, en que cumplirá los veinticuatro años, si antes no entrara al disfrute de sueldo o pensión incompatible, y entendiéndose, que la parte del que perdiera aptitud, acrecerá al que la conserve y por lo que toca al menor de edad, se abonará por mano de su tutor.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana doña Amalia, a quien a su vez fué transmitido por resolución de este Consejo Supremo de 9 de marzo de 1916. Ha justificado no le quedó derecho a pensión por su marido.

(I) Dicha pensión se le abonará a la interesada a partir de la fecha que se indica, que es el siguiente día al en que fué dado de baja su hijo; debiendo serla descontadas las 3.483,26 pesetas, que percibió por las pagas correspondientes a su citado hijo. Ha justificado que no percibe pensión por su marido.

Madrid 23 de agosto de 1923.—El general secretario, Luis G. Quintas,

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con José Rodríguez Fernández y termina con Leocadia Carranza Carranza, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221) que

los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme con la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los jefes de los Cuercpos a que pertenecian los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Orense.....	José Rodríguez Fernández	Padres...		Sargento, Manuel Rodríguez García	1.227	00					Orense.....	Celanova.....	Orense.
Toledo.....	Adelaida García Palacin	Padre.....		Otro, Novato Cámara Sánchez.....	1.570	00					Toledo.....	Consuegra.....	Toledo.
Santander.....	Teodora Jaca Helguera	Madre.....		Cabo, Juan Alonso Jaca.....	431	25					Santander.....	Castro Urdiales.....	Santander.
Soria.....	Agapito Mateo Cardenal	Padres.....	Melilla, 59.....	Otro, Pedro Mateo García.....	431	25					Soria.....	Valdanzo.....	Soria.
Burgos.....	Andrea García Polo	Padres.....		Otro, Félix García Paniego.....	431	25					Burgos.....	Jaramallo de la Fuente.	Burgos.
Córdoba.....	Nicomedes Paniego Paniego	Padre.....		Otro, Pedro Blanco Sánchez.....	431	25					Córdoba.....	Lucena.....	Córdoba.
C. G. Melilla.....	Francisco Blanco Carrillo	Padres.....		Otro, Pedro Blanco Sánchez.....	431	25					Córdoba.....	Lucena.....	Córdoba.
	Maria Antonia Sánchez Sánchez	Padres.....		Otro, Pedro Blanco Sánchez.....	431	25					Córdoba.....	Lucena.....	Córdoba.
	Joaquín Espejo González	Idem.....		Corneta, Juan Espejo Medina.....	364	50					Málaga.....	Melilla.....	Málaga.
	Antonia Medina Arjona	Idem.....		Corneta, Juan Espejo Medina.....	364	50					Málaga.....	Melilla.....	Málaga.
Sevilla.....	Adrián Asenjo Andrés	Idem.....	Cerifiola, 42.....	Soldado 1.º, Adrián Asenjo Saravia.	340	50					Córdoba.....	Puebla de los Infantes.	Sevilla
	Maria de la Paz Saravia Bravo	Idem.....		Soldado 1.º, Adrián Asenjo Saravia.	340	50					Córdoba.....	Puebla de los Infantes.	Sevilla
Lago.....	Antolín Díaz López	Idem.....	Idem.....	Cabo, Camilo Díaz Rey.....	431	25					Lago.....	Celtigos (Sarría).....	Lugo.
	Carlota Rey Leirado	Idem.....	Idem.....	Cabo, Camilo Díaz Rey.....	431	25					Lago.....	Celtigos (Sarría).....	Lugo.
Salamanca.....	Clemente Martín Pachó	Idem.....	Idem.....	Otro, Isidoro Martín Méndez.....	431	25	8 julio 1860 / 29 junio 1918 y R. O. Guet. a 20 febrero 1923 (D. O. número 40).....				Salamanca.....	Trabanca.....	Salamanca.
Cádiz.....	Ensebia Méndez Vicente	Idem.....	Idem.....	Otro, Isidoro Martín Méndez.....	431	25					Salamanca.....	Trabanca.....	Salamanca.
	Isabel Carrasco Cantero	Madre.....	Idem.....	Otro, Diego Gil Carrasco.....	431	25			1 agosto.. 1922		Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Madrid.....	Maria Montes Romero	Viuda.....	S. Fernando, 11..	Otro, Domingo Santiago Utrilla...	431	25					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Maria Montes Romero	Viuda.....	S. Fernando, 11..	Otro, Domingo Santiago Utrilla...	431	25					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Burgos.....	Isidora Bernabé Ruiz	Madre.....	C.º Alcántara, 14.	Soldado 2.º, Julio Moreno Bernabé.	346	75					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Alava.....	Valentina Cañas Paicios	Viuda.....	Idem.....	Soldado 2.º, Julio Moreno Bernabé.	346	75					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Valencia.....	Lutgarda Valcárcel Romero	Idem.....	Idem.....	Sargento, José Obregón Sampeiro.	1.788	00					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Almería.....	Serapia Abad Madolell	Madre.....	S. Fernando, 11.	Otro, Enrique Benavent Duarte.....	1.570	00					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Serapia Abad Madolell	Madre.....	S. Fernando, 11.	Otro, Enrique Benavent Duarte.....	1.570	00					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Gerona.....	Juan Vila Serradell	Padres.....	Mixto Art.º Melilla..	Otro, Vicente Martín Abad.....	1.570	00					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Sabina Coll Aspró	Padres.....	Mixto Art.º Melilla..	Otro, Vicente Martín Abad.....	1.570	00					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Pontevedra.....	Mercedes Iglesias Vidal	Viuda.....	Idem.....	Otro, Jaime Vila Coll.....	346	75					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Mercedes Iglesias Vidal	Viuda.....	Idem.....	Otro, Jaime Vila Coll.....	346	75					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Córdoba.....	Manuel Rubio Gómez	Viuda.....	Idem.....	Otro, Benito Martínez Bizoso.....	346	75					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Manuel Rubio Gómez	Viuda.....	Idem.....	Otro, Benito Martínez Bizoso.....	346	75					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Oviedo.....	Catalina Murillo Arévalo	Padres.....	C. Art.º Melilla.	Otro, Benito Martínez Bizoso.....	346	75					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Catalina Murillo Arévalo	Padres.....	C. Art.º Melilla.	Otro, Benito Martínez Bizoso.....	346	75					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Oviedo.....	Marcelino Méndez García	Idem.....	Idem.....	Cabo, Juan Rubio Murillo.....	431	25					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Marcelino Méndez García	Idem.....	Idem.....	Cabo, Juan Rubio Murillo.....	431	25					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Campo Gibraltar	Maria Juana González Villar	Idem.....	Idem.....	Otro, Marcelino Méndez González.	431	25					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
Sevilla.....	Rafaela Ucea Cerdán	Madre.....	Idem.....	Otro, José Ucea Cerdán.....	431	25					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Rafaela Ucea Cerdán	Madre.....	Idem.....	Otro, José Ucea Cerdán.....	431	25					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Leocadia Carranza Carranza	Viuda.....	Id. tropas Int. id	Sargento, Juan Jurado Medina.....	1.570	00					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.
	Leocadia Carranza Carranza	Viuda.....	Id. tropas Int. id	Sargento, Juan Jurado Medina.....	1.570	00					Cádiz.....	Arcos de la Frontera..	Cádiz.

Madrid 11 de julio de 1923.—El general secretario, Luis G. Quintas.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904, ha

acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería en reserva D. Casiano Biel Latorre y termina con el guardia civil 2.º Miguel Tons Ciren.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comu-

nico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empieco	Arma o cuerpo	Haber que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cta.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Casiano Biel Latorre	T. cor. (E. R.) en rva.	Infantería	600	>	1	sepbre...	1923	Santander	Santander	Tiene derecho a revistar de oficio.
> Tomás Rodríguez Arcenillas ..	Capitán (Id.) id....	Idem	450	>	1	idem	1923	Oviedo	Oviedo	
> José Benito Sancho	Teniente (E. R.)...	Guardia Civil ..	450	>	1	idem	1923	Alcaudete	Jaén.	
> Antonio Navarro Luna	Alférez (Id.)	Carabineros	450	>	1	idem	1923	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Julián Sáez Vera	Teniente (Id.)	Infar	450	>	1	idem	1923	A cante	Alicante	
> Angel Estalayo Vázquez	Auxiliar pral. Cuerpo Auxiliar	Intendencia	450	>	1	idem	1923	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Esteban Cardero Isar	Suboficial	Guardia Civil	312	30	1	idem	1923	Burgos	Burgos	
> Cipriano Lorenzo Méndez	Otro	Carabineros	312	30	1	idem	1923	Tarragona	Tarragona	
Leoncio Ruiz Fernández	Sargento lic. inútil.	Guardia Civil	128	17	1	mayo	1923	Valdivielso	Burgos	
Pedro Bernal González	Cabo	Idem	205	08	1	sepbre...	1923	Tetuán	Cádiz	
Pedro Castanilla Muñoz	Trompeta	Idem	149	69	1	idem	1923	Castro del R o ..	Córdoba	
José Alcaine Lahoz	Guardia civil 1.ª ..	Idem	171	57	1	idem	1923	Teruel	Teruel	
Roque Alvarez Aller	Otro	Idem	159	31	1	idem	1923	León	León	
Antonio Balaguer Fuentes	Otro	Idem	171	57	1	idem	1923	Onteniente	Valencia	
Bernardo Esparza Valero	Otro	Idem	196	08	1	idem	1923	Torrebaja	Idem	
Faustino de Miguel García	Otro	Idem	171	57	1	agosto ..	1923	Abejar	Soria	
José Moragues Vidal	Otro	Idem	196	08	1	sepbre ..	1923	Puig	Valencia	
Francisco Orti Palatsi	Otro	Idem	171	57	1	agosto ..	1923	Traiguera	Castellón	
José Trillo Toro	Otro	Idem	171	57	1	sepbre ..	1923	San Juan de Ar- nalfarache ..	Sevilla	
Jaime Tur Ferrer	Otro	Idem	196	08	1	idem	1923	Ibiza	Baleares	
Antonio Villen Sánchez	Otro	Idem	171	57	1	agosto ..	1923	Martos	Jaén	
Eusebio Berrocal Grilo	Carabínero	Carabineros	178	16	1	sepbre ..	1923	Piedras Albas ..	Cáceres	
Pero Blanco Blanco	Otro	Idem	178	16	1	idem	1923	Almoharín	Idem	
Agapito Bosque Egido	Guardia civil	Guardia Civil ..	168	94	1	idem	1923	Cabanillas	Soria	
Salvador Calvo Casado	Otro	Idem	193	08	1	idem	1923	Aldeavilla de la Rivera.	Salamanca ..	
Ignacio Fernández Macho	Otro	Idem	156	87	1	agosto ..	1923	Sestao	Vizcaya	
Epifanio González Pascual	Carabínero	Carabineros	133	62	1	sepbre ..	1923	Bilbao	Idem	
Rafael González Ruiz	Guardia civil	Guardia Civil ..	156	87	1	idem	1923	Málaga	Málaga	
Lorenzo Maroto Guzmán	Otro	Idem	156	87	1	idem	1923	Manzanares	C. Real	
Antonio Martínez García	Carabínero	Carabineros	178	16	1	agosto ..	1923	Mayalde	Zamora	
Alejo Martínez Domínguez	Guardia civil	Guardia Civil ..	168	94	1	idem	1923	Fuente de la Hi- guera	Valencia	
Vicente Martínez Llansol	Carabínero	Carabineros	133	62	1	sepbre ..	1923	Valencia	Idem	
Miguel Más Arévalo	Guardia civil	Guardia Civil ..	193	08	1	idem	1923	Beria	Almería	
José Melchor Juan	Carabínero	Carabineros	144	75	1	idem	1923	S. Sebastián	Guipúzcoa ..	
Pedro Méndez Rendo	Otro	Idem	111	35	1	idem	1923	Zarza la Mayor ..	Cáceres	
Juan Ortigosa Arrébola	Guardia Civil	Guardia Civil ..	156	87	1	agosto ..	1923	Orgañás	Lérida	
Vicente Pascual Fúster	Carabínero	Carabineros	178	16	1	sepbre ..	1923	Alicante	Alicante	

NOMBRES	Empleos	Armas o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERVENIDOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN CORRER		Observaciones
			Pesetas	Ots.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Juan Pérez Córtes.....	Carabnero	Carabineros ...	180	66	1	sepbre ..	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	
Tomás Rivero García	Otro	Idem	144	75	1	agosto ...	1923	Mssueco.....	Salamanca	
Antonio Rodríguez Rico.....	Otro lic. inútil	Idem	144	75	1	mayo.....	1923	Coruña.....	Coruña	
Miguel Tous Cirer.....	Guardia civil.....	Guardia Civil ..	193	08	1	agosto...	1923	Palma	Baleares	

Madrid 11 de agosto de 1923.—El general secretario, *Luis G. Quintas*.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.
Balance de caja correspondiente al segundo cuatrimestre de 1923.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según balance verificado el día 18 de abril de 1923.....	178.405,04	<i>Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de mayo</i>	
Ingresado por los cuerpos en el mes de mayo	14.923,18	Suboficial, D. José Barrigón Cocostola.....	1.000
Idem de junio.....	15.111,55	Otro, D. José Cillero Santos.....	1.000
Idem de julio.....	18.193,60	Sargento, D. Rafael Cabrero Gil.....	1.000
Idem de agosto.....	12.032,25	Otro, D. Miguel Padilla Gutiérrez.....	1.000
		Otro, D. Rafael López Bujalance.....	1.000
		Otro, D. Albino Santín Girondo.....	1.000
		Otro, D. Enrique Ubasos Villanueva.....	1.000
		Otro, D. Francisco Fernández Amat.....	1.000
		Otro, D. Roque Fernández Arregui.....	1.000
		Otro, D. León González Rico.....	1.000
		Suboficial, D. Emilio Gómez Molina.....	1.000
		Otro, D. José Gómez Mora.....	1.000
		Sargento, D. Francisco Parra Albina.....	1.000
		Otro, D. Zóaimo Balbás Arribas.....	1.000
		Suboficial, D. Paulino Cascallar Odiena.....	1.000
		Otro, D. José Cardenas Rodríguez.....	1.000
		Otro, D. Juan Trenado Tamayo.....	1.000
		Otro, D. Antonio Ramírez Hernández.....	1.000
		Otro, Fernando March March.....	1.000
		Sargento, D. Pedro Ortiz Ortiz.....	1.000
		Otro, D. Antonio Garrido Sánchez.....	1.000
		Otro, D. Francisco Arjona Cruz.....	1.000
		Otro, D. Luis Arroyo Roel.....	1.000
		Otro, D. Vicente Avilés Oves.....	1.000
		Otro, D. Francisco Alvaro Ros.....	1.000
		Otro, D. Dositeo López Vázquez.....	1.000
		Otro, D. Adolfo Escribano Jiménez.....	1.000
		Otro, D. Manuel Hernández Bernal.....	1.000
		Otro, D. Aurelio Daza Rojas.....	1.000
		Otro, D. Francisco Castaño Arévalo.....	1.000
		Otro, D. Adolfo Cabañero Bueno.....	1.000
		Otro, D. José Chaves Rosado.....	1.000
		Otro, D. León Gálvez Mayoral.....	1.000
		Otro, D. Bernardo Blanco Vicente.....	1.000
		<i>Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de junio</i>	
		Alférez, D. Alvaro Marqués Roldán.....	1.000
		Suboficial, D. Justo Blanco Ruiz.....	1.000
		Otro, D. Valeriano Sánchez de Lucas.....	1.000
		Otro, D. Tomás Delgado González.....	1.000
		Otro, D. Juan Torres Serra.....	1.000
		Sargento B.º (retirado), D. Andrés Torres Incógnito..	1.000
		M.º 2.º (retirado), D. Indalecio Resano Barcos.....	1.000
		Sargento, D. Martín Pascual García.....	1.000
		Otro, D. Tomás Bó Villalobos.....	1.000
		Otro, D. Segifredo Criado Ramos.....	1.000
		Otro, D. Félix de la Encarnación Arráinz.....	1.000
		Otro, D. Juan López Pérez.....	1.000
		Otro, D. Alberto López Ortiz.....	1.000
		Otro, D. Sebastián Márquez Sánchez.....	1.000
		Otro, D. Mariano Salinas Ramírez.....	1.000
		Otro, D. Fidel Vidal Zublán.....	1.000
		Otro, D. Angel Hernández Alvarez.....	1.000
		Suboficial, D. Juan Fernández Taboada.....	1.000
		Sargento, D. Mellitón Lebreros Grado.....	1.000
		Otro, D. Enrique Hernández Martín.....	1.000
		<i>Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de julio</i>	
		Suboficial, D. Valentín Almazán Victoria.....	1.000
		Sargento, D. Juan Roque Camarasa.....	1.000
		Otro, D. Antonio Herrera García.....	1.000
		Otro, D. Antonio González Rastroero.....	1.000
		Otro, D. Fernando Martínez Martín.....	1.000
		Otro, D. Francisco Muñoz Luque.....	1.000
		Otro, D. Antonio Luque Díaz.....	1.000
Suma y sigue.....	238.665,62	Suma y sigue.....	61.000

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	238.665,62	<i>Suma anterior</i>	61.000
		Sargento, D. Enrique Cadierno Pastor	1.000
		Otro, D. Eduardo Ruiz García.....	1.000
		Otro, D. Francisco Marín Dopico.....	1.000
		<i>Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de agosto</i>	
		Sargento, D. Arturo Rodríguez Vázquez	1.000
		Otro, D. José Sánchez Pascua.....	1.000
		Otro, D. Francisco Balaña Ros.....	1.000
		Otro D. Alejandro Herráez Ara.....	1.000
		Por un cargo contra la Caja por gastos de correspon- dencia en el cuatrimestre	2,90
		<i>Existencia en Caja según se detalla</i>	170.662,72
<i>Suma</i>	238.665,62	<i>Suma</i>	238.665,62

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	160.000,00
En abonos sin realizar.....	6.871,60
En metálico en Caja	3.791,12
<i>Suma igual a la existencia</i>	170.662,72

Madrid 14 de agosto de 1923.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*.—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Ollerías*.—Intervine: El suboficial, *Alfredo R. Alberterri*.—Interventores: El capitán, *Julio Pastor*.—El comandante, *Salvador de Pereda*.—V.º B.º, El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.